



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3081***Publicación de la relación de titulares de los vehículos abandonados y tratados como residuo sólido urbano***

Atendiendo que no han podido tener efecto las notificaciones de las resoluciones de alcaldía a los titulares de los vehículos abandonados en la vía pública y en el depósito municipal de vehículos de acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el presente anuncio se comunica a las personas abajo relacionadas su contenido:

‘1r. Declarar abandonado y tratar como residuo sólido urbano los vehículos abajo reseñados.

2n. Iniciar un procedimiento sancionador contra los titulares de los vehículos abajo reseñados.

3r. Comunicar estas resoluciones a las personas interesadas y al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.’

EXPT	TITULAR	POBLACIÓ	VEHICLE	MATRICULA	LLOC
69/2012	Gomez Pérez, Jose Luis	Son Servera	Turisme	IB1373CH	Deposito Municipal
76/2012	Fernández Jiménez, Antonia	Mahón	Turisme	B2969NG	Dipòsit Municipal
97/2012	Segundo Herminio, Yunga Tenecela	Manacor	Turisme	6381FLL	Pl. Joan March

Contra esta resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOIB, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a esta publicación.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo, si ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Manacor, 13 de febrero de 2013

El Alcalde, por delegación de firma

(decreto 4807/2011)

1ra Teniente de Alcalde y Delegada

Catalina Riera Mascaró

